

**RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2024-013**

Mgs. Diana Jácome Cornejo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 ibidem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las*

*compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en adelante LOOTUGS, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 - Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, para proceder a la aprobación del PAC, establece: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.(...)”;*
- Que,** conforme consta en el literal u) del artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera”;*
- Que,** mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-004 que rige desde el 01 de enero de 2024 se otorgó nombramiento de libre remoción a la Mgs. Diana Jácome Cornejo como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2024-002 de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-001 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, conforme el anexo 1 de la matriz consolidada del Plan Anual de Contratación 2024;

- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-002 de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-004 de fecha 11 de junio de 2024 mediante, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGPG-010-2024-M de fecha 12 de junio de 2024, se reforma el Plan Operativo Anual (POA 2024), de conformidad al Cuadro Resumen contenido en el Informe No. DPSE-IT-013-2024 de 12 de junio de 2024;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-005 de fecha 14 de junio de 2024, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-008 de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGPG-013-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, se aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-010 de fecha 06 de septiembre de 2024, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-012 de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-CGPG-015-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024;
- Que,** el 30 de octubre de 2024 se emitió el Informe No. SOT-DAFA-PAC-2024-008 “SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024”, elaborado por la Analista de Compras Públicas y aprobado por el Director Administrativo, el mismo que concluye:

*“Conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia que es procedente reformar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, conforme a las disposiciones realizadas en:*

- *La Resolución SOT-CGPG-015-2024, de 24 de octubre de 2024, donde la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió en el “Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2024) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 2 del informe No. DPSE-IT-020-2024 de 23 de octubre de 2024, adjunto al memorando No. SOT-CGPG-0125-2024-M enviado con la misma fecha, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución (...)”(sic); y,*

**Que,** mediante memorando No. SOT-CGAF-0328-2024-M de fecha 30 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de la séptima reforma al PAC.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en los términos indicados en el *“INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-008”* de 30 de octubre de 2024 y en el documento denominado *“ANEXO 1. Cuadro 1 Reforma POA (Resolución SOT-CGPG-015-2024”* emitido en la misma fecha, cuyo contenido se copia a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.



INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													ACCIÓN/OBSERVACIÓN	
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTAL/CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIAL/CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR FINAL	CUATRIMESTRE A EJECUTAR	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	PROCEDIMIENTO SI GEBIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (s/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)		TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
COMUNICACIÓN	53084	83600513	Adquisición de material PEP para posicionamiento de la imagen e identidad institucional	1	UNIDAD	\$ 304,35	\$ 562,22	\$ 0,00	\$ 869,57	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACIÓN
COMUNICACIÓN	531403	27100231	Adquisición de asta para bandera institucional	1	UNIDAD	\$ 0,00	\$ 86,96	\$ 0,00	\$ 86,96	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE CONTRATACIÓN
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	530106	68120001	Contratación del servicio de mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo periodo diciembre 2024 - noviembre 2025.	1	UNIDAD	\$ 0,00	\$ 173,91	\$ -173,04	\$ 0,87	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCIÓN DE MONTO DE CONTRATACIÓN
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	530106	68120001	Contratación del servicio de mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo periodo diciembre 2024 - noviembre 2025.	1	UNIDAD	\$ 0,00	\$ 5.739,13	\$ 0,00	\$ 5.739,13	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACIÓN PLURIANUAL.
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	530804	429940014	Adquisición sellos institucionales y numeradoras automáticas para las unidades administrativas de la SOT	1	UNIDAD	\$ 1.565,22	\$ 859,68	\$ 0,00	\$ 2.424,90	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACIÓN
TICS	53074	871200014	Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo de equipos de Impresión de la SOT	1	UNIDAD	\$ 1.338,81	\$ 0,00	\$ -1.338,81	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN - UVS
ADMINISTRATIVO	530204	32600949	Contratación de Servicio de impresión de block orden de combustible y movilización con nuevo logo	1	UNIDAD	\$ 0,00	\$ 173,91	\$ 0,00	\$ 173,91	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACIÓN Y MODIFICACIÓN OBJETO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530204	891210913	Contratación del servicio de impresión para etiquetar los vehículos institucionales	1	UNIDAD	\$ 0,00	\$ 135,31	\$ 0,00	\$ 135,31	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	CREACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530402	862100621	Contratación del servicio de mantenimiento de tuberías sanitarias en la oficina de la Zonal 6	1	UNIDAD	\$ 0,50	\$ 0,00	\$ -0,50	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530807	3891201307	Adquisición de suministros de impresión último trimestre 2024	1	UNIDAD	\$ 3.618,05	\$ 0,00	\$ -1.667,85	\$ 1.950,20	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCIÓN DE MONTO
ADMINISTRATIVO	530804	321290418	Adquisición de suministros de oficina no catalogados	1	UNIDAD	\$ 18,33	\$ 0,00	\$ -18,33	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530804	389110011	Adquisición de suministros de oficina	1	UNIDAD	\$ 163,48	\$ 0,00	\$ -163,48	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530804	389110011	Adquisición de suministros de oficina 2do y 3er trimestre	1	UNIDAD	\$ 158,22	\$ 0,00	\$ -158,22	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530805	353210111	Adquisición de suministros de aseo	1	UNIDAD	\$ 95,40	\$ 0,00	\$ -95,40	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530805	353210111	Adquisición de suministros de aseo segundo y tercer trimestre	1	UNIDAD	\$ 425,11	\$ 0,00	\$ -425,11	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530405	8714104321	Contratación del servicio de recolección	1	UNIDAD	\$ 211,63	\$ 0,00	\$ -211,63	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	531411	3611100280	Adquisición de Neumáticos para vehículos de la SOT	1	UNIDAD	\$ 6,24	\$ 0,00	\$ -6,24	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVO	530807	3891201307	Adquisición de suministros de impresión	1	UNIDAD	\$ 478,53	\$ 0,00	\$ -478,53	\$ 0,00	C3	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE AL MONTO DE CONTRATACIÓN - UVS

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como la modificación del PAC 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** Encargar el registro de esta Resolución, en el repositorio respectivo, a la

Dirección de Gestión Documental y Archivo y su difusión en la página web y medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la ciudad de Quito, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Mgs. Diana Jácome Cornejo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica</b>	Priscila Villarroel	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	<b>Coordinadora General de Asesoría Jurídica</b>	Verónica Naranjo Lizano	